



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE RESPONSABLE
N° 033-2018-MARCAH/VMPCIC/MC

Huamachuco, 25 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Wiracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicada el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 108-2015-MC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de marzo de 2015, se designó al CPC. Hugo Fernando Deudor Yarasca como Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco del Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios. Asimismo, mediante el artículo 3° de la Ley N° 29849, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de abril de 2012, se dispuso la incorporación del artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, el cual establece lo siguiente: "El acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público",

Que, el proceso de contratación administrativa de servicios requiere ser transparente, sencillo, claro, flexible y publico garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades; sin descuidar las exigencias mínimas que deben cumplir quienes son contratados bajo dicha modalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057 y en concordancia con el numeral II de la Directiva N° 001-2018-SG/MC.

Que, a fin de garantizar la transparencia de las Convocatorias Públicas por Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y el mejor desarrollo de las funciones administrativas de la Oficina de Recursos Humanos, quien es el responsable de

dar inicio al proceso de selección previa autorización y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los perfiles solicitados de acuerdo a la Directiva N° 001-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación, asistencia y permanencia de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios del Ministerio de Cultura"

Que, por tal razón, el Responsable de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, ha visto por conveniente constituir una comisión encargada de reevaluar la información que se emitió a SERVIR con respecto al Concurso Publico CAS N° 001-2016-MARCAH/VMPCIC/MC, teniendo como plazo dicha comisión de 15 días hábiles;
En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 108-2015-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la Comisión que reevaluará la información que se emitió a SERVIR con respecto al Concurso Publico CAS N° 001-2016-MARCAH/VMPCIC/MC, de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco; el mismo que tendrá un plazo de 15 días hábiles y estará conformado por los siguientes miembros:

Presiente: Ing. Raúl Gary Pacherez Guerrero-**Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas.**

Miembro: Abog. Patricia Elizabeth Hoyle Urbina-**Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica.**

Miembro: C.P.C Carmen Rosa Suarez Ruiz-**Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos.**

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, copias de la presente Resolución, a las partes intervinientes, a efectos que procedan a realizar las acciones respectivas a la presente designación.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, publique la presente Resolución en el citado portal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**MARCAHUAMACHUCO**
Unidad Ejecutora 007 M.C. Peru

CPC. HUGO FERNANDO DEUDOR YARASCA
RESPONSABLE